

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION

**LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, Y LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN ARTÍSTICA PARA EL FESTIVAL DE CINE DE ALCALÁ DE HENARES / COMUNIDAD DE MADRID (EXPTE. N° 6639)**

### TIPO:

LOTE 1: Servicio de producción para el Festival de Cine de Alcalá de Henares / Comunidad de Madrid: 135.000 euros IVA incluido 21%

LOTE 2: Servicio de Dirección Artística para el Festival de Cine de Alcalá de Henares / Comunidad de Madrid en el municipio de Alcalá de Henares: 24.000 euros IVA incluido 21%

## CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**PRESIDENTA** - Concejala: Esther de Andrés Domínguez

**SECRETARIO** - Área de Contratación: César Ruiz Nodar

**VOCALES** - Asesoría Jurídica: Elena Santana González

- Intervención Municipal: Carmen Ortega San Antonio

- Vocal Técnico: Luis Mariano González Mazarrón

**DÍA:** 25 de junio de 2024, Lugar: Alcalá de Henares - Casa Consistorial-

La Mesa de Contratación convocada para las 13:00 horas y constituida por medios electrónicos en la forma anteriormente descrita, procede al examen y calificación de la documentación aportada por las empresas FANDOM COMUNICACIONES, S.R.L. y D. PEDRO TORO ARIAS que resultaron clasificadas en la licitación de referencia en los Lotes 1 y 2 respectivamente, según Resolución 2024002457 de fecha 31 de mayo de 2024 del Presidente de la Mesa de Contratación.

En relación al **Lote 1, FANDOM COMUNICACIONES, S.R.L.** no aporta la documentación requerida en la Mesa de Contratación de fecha 19.06.2024 en el plazo otorgado. La Mesa de Contratación, de conformidad con el informe de la Junta Consultiva de Contratación de Cataluña –informe 2/2012- y de la Junta Consultiva de Contratación de las Islas Baleares – informe 5/2011: “ *En el caso de que sólo haya participado un único licitador, o que solo la proposición de uno figure en la clasificación de las ofertas, parece razonable ampliar el plazo para facilitar el cumplimiento adecuado de este trámite al licitador, por un lado, porque no hay terceros que puedan resultar perjudicados ni ver defraudadas sus expectativas en relación con la adjudicación del contrato, y por tanto, desaparece la nota que caracteriza los procedimientos de concurrencia competitiva, por otro, porque la Ley guarda silencio sobre la posibilidad de que sólo haya un único licitador en el procedimiento (dado que obliga a requerir la misma documentación al licitador siguiente)*” acuerda conceder una ampliación de plazo de tres días hábiles a la empresa FANDOM COMUNICACIONES, S.R.L., única licitadora presentada para el



Lote 1, para que presente la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia económica y financiera conforme se exige en la cláusula 3.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Respecto del **Lote 2** examinada la documentación presentada por **D. PEDRO TORO ARIAS**, resulta acorde con lo exigido en los artículos 140.1 y 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y con las exigencias del Pliego de cláusulas Administrativas particulares que rigen la presente licitación, y en lo relativo a la solvencia económica del licitador, queda acreditada con la conformidad de la Intervención y de la Asesoría Jurídica conforme al artículo 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público: *“Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado”*

Visto lo anterior se acuerda elevar el expediente a la Concejalía competente para que proponga a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación de referencia a favor de D. PEDRO TORO ARIAS en la en la cantidad de 23.958.- euros, IVA incluido, que corresponden con 19.800.- euros de principal más 4.158.- euros en concepto de IVA (21 %) y en los restantes términos de su oferta y toda vez que las ventajas de la oferta de la empresa propuesta son la mayor puntuación obtenida en los informes técnicos que se desglosan en Precio: 0,17 puntos; Mejoras objetivas: Formación y preparación del director/a artístico/a adscrito al contrato: (Master en Gestión Cultural: 6 puntos; Formación específica en gestión cultural relacionada con festivales de cine y/o con eventos culturales de un mínimo de 8 horas de duración: 2 puntos; Inglés, con titulación C1 o superior: 2 puntos); Propuesta de actividades (presentaciones del festival, propuesta y presentación de ciclos de ALCINE, itinerancia y presentación de exposiciones de ALCINE) fuera de las fechas oficiales del festival, encaminadas a la difusión y promoción del festival más allá de la ciudad de Alcalá: 10 puntos; Experiencia y trayectoria trabajando en festivales internacionales del director/a artístico/a propuesto/a equiparables o de mayores dimensiones que ALCINE : 40 puntos.



Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 88 33 00- email:

**Código Seguro de Verificación (CSV)**

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 3

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo